



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de febrero de 2022

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 011-2022/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de atención en Salud, el Informe N° 003-2022/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, el Informe N° 057-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 338-2022 y el Memorandum N° 151-2022/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe al responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 6 años de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA de fecha 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Salud, aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de (6) seis años de edad; siendo que el referido padrón nominal permite identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños menores 6 años; a efectos de monitorear el cumplimiento del beneficio que el estado les brinda en salud y educación; así como también identificar a niños que tienen derecho a Programas Sociales, problemas que afectan su salud (anemia, desnutrición crónica infantil) e identificar a niños que deben beneficiarse de las acciones preventivas y recuperativas que el estado promueve;

Que, el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, establece que la Gerencia de Atención Integral en Salud; es un órgano de línea del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, orientado a la protección de la población, cuyo objetivo es generar diferentes servicios complementarios y auxiliares que permitan el mejor desarrollo de la salud integral; con énfasis en la población vulnerable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 016-2022/MDV-ALC de fecha 12 de enero 2022 se aprueba la conformación del equipo de trabajo responsable del cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estableciéndose las metas y responsables, en la cual se designó a la Gerencia de Atención Integral de Salud responsable de la Meta 4: Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2022/MDV-ALC

Que, por medio del Informe N° 011-2022/MDV-SSM-GAIS la Gerencia de Atención Integral en Salud comunica a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, que siendo la unidad orgánica responsable de la Meta 4, la misma que contempla la ejecución obligatoria de tres actividades, teniendo como objetivo de la actividad 1, la actualización del Padrón Nominal (PN) para las niñas y niños de 2 meses que cuenten con DNI o CUI; por lo que, solicita la designación de un responsable del padrón nominal, sugiriendo designar como personal responsable del referido padrón a un funcionario de su unidad orgánica; ya que, por ser información sensible se deberá manejar de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 003-2022/MDV-SSM-GG de fecha 24 de enero 2022, la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio que designe al señor Javier Alejandro Alvarado Valdivia, Gerente de Atención Integral en Salud, como responsable del padrón nominal, con el fin de solicitar el usuario y contraseña para el cumplimiento de la Actividad 1, de la Meta 4;

Que, a través del Proveído N° 338-2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva evaluar, así como proceder a emitir la opinión legal correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 057-2022/MDV-GAJ de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la designación del responsable del Padrón Nominal distrital, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la propuesta de designación de responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores de 6 años de la Municipalidad Distrital de Ventanilla presentada por la Gerencia General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Atención Integral de Salud mediante Informe N° 011-2022/MDV-SSM-GAIS de fecha 21 de enero 2022; ya que, se encuentra enmarcado dentro de las atribuciones de nuestra Autoridad Edil, contenidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Se proceda a dejar sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la Resolución de Alcaldía.

Que, a través del Memorándum N° 151-2022/MDV-GM de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de gestionar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2022/MDV-CDV de fecha 16 de febrero de 2022, se resuelve en su artículo cuarto encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Abg. César Gastón Pérez Barriga, por el periodo comprendido del 20 al 24 de febrero de 2022;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2022/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad de Ventanilla al señor **JAVIER ALEJANDRO ALVARADO VALDIVIA**, Gerente de Atención Integral en Salud del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Atención Integral en Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA
TENIENTE ALCALDE - PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

